



MEMORÁNDUM D.S.C. N°350/2020

A : EMANUEL IBARRA SOTO

JEFE DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO (S)

DE : LESLIE CANNONI MANDUJANO

FISCAL INSTRUCTORA DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR F-064-2019

MAT. : Deriva antecedentes asociados a Programa de Cumplimiento

FECHA: 4 de junio de 2020

Con fecha 7 de mayo de 2020, Piscicultura Entre Ríos Limitada presentó, ante esta Superintendencia, un Programa de Cumplimiento asociado al procedimiento administrativo sancionatorio iniciado en su contra bajo el Rol F-064-2019.

En virtud de lo dispuesto en el resuelvo segundo, numeral 2.5, literal f, de la resolución exenta N°424, de 12 de mayo de 2017, se delega en la jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento aprobar o rechazar, cuando corresponda, los programas de cumplimiento.

En razón de lo anterior, procedo a derivar los antecedentes asociados al Programa de Cumplimiento individualizado en el primer párrafo de este memorándum, con el objeto de que se evalúe y resuelva su aprobación o rechazo.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Leslie Cannoni Mandujano
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

JCP

Distribución:

- Johana Cancino Pereira
- Leslie Cannoni Mandujano.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.